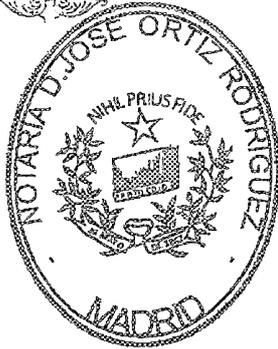
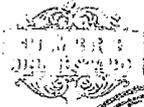


09/2013

ESCANEAR

BT6539365



JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ



NÚMERO MIL OCHO.-----

ESCRITURA de APODERAMIENTO ESPECIAL, otorgada por "GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL, S.A.".-----

En MADRID, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.-----

Ante mí, JOSE ORTIZ RODRIGUEZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y residencia en esta misma capital,-----

**COMPARECE**

DON RAFAEL GONZALEZ-COBOS BAUTISTA, mayor de edad, de nacionalidad española, separado judicialmente, empresario, domiciliado a estos efectos en Bilbao, calle Telesforo Aranzadi 4, y con DNI/NIF 5.267.483-T.-----

**INTERVIENE**

Actúa en nombre y representación, como persona física representante, de la sociedad "SOLCASA RESIDENCIAL, S.L.", con el CIF B-84562107, que interviene en nombre y representación como

Consejero Delegado

GRUPO  
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPARECE del Sr. RAFAEL GONZALEZ-COBOS BAUTISTA que exhibido se devolvió

Quito a, 19 FEB 2015  
Dr. Diego J. Almeida Montero  
SJE NOTARIO DÉCIMO

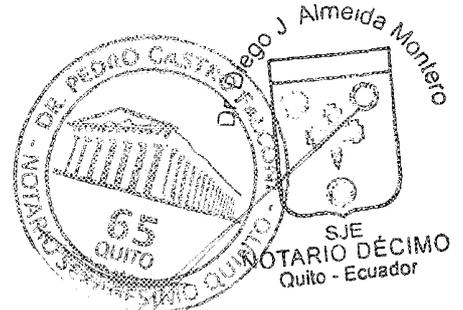
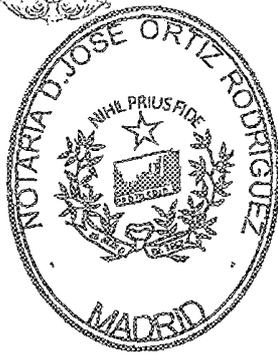
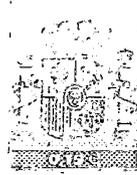
INMOBILIARIO FERROCARRIL, S.A.", (antes "CONSORCIO DE VIVIENDAS ALIMAD, SA") de nacionalidad española, duración indefinida y domiciliada en Bilbao, calle Telesforo Aranzadi 4, antes calle Marie Curie, 5-7, Rivas Vaciamadrid (Madrid), modificado por acuerdo elevado a público mediante escritura autorizada por el notario de Madrid don José Ortiz Rodríguez el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece con el numero 680 de su protocolo. Constituida mediante escritura otorgada el día 9 de noviembre de 2001, ante el notario de Alicante Don Francisco Benítez Ortiz con el número 4.163 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al tomo 5402, folio 206 hoja BI-63029. ----

Inscrita asimismo en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el CIF A-53605010. -----

Actúa la sociedad "SOLCASA RESIDENCIAL, S.L.", representada como se indicó, en su calidad de Consejero Delegado de la sociedad, cargo para el que ha sido designada por decisión de la Junta Universal, elevado a público en virtud de escritura otorgada en Madrid, autorizada por el notario Don José Ortiz Rodríguez el día 24 de

BT6539364

09/2013



septiembre de 2.013, con el número 679 de orden de su protocolo, copia autorizada de la cual me exhiben debidamente inscrita en el Registro Mercantil. -----

A su vez, Don Rafael Gonzalez-Cobos Bautista fue designado como persona física representante del Consejero Delegado en la misma escritura señalada en el párrafo anterior, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. -----

En virtud de dicho cargo le corresponde la representación de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades de Capital, aseverando además a este respecto dicho Administrador que el acto jurídico al que concurre en este otorgamiento se encuentra dentro del ámbito de representación delimitado por el artículo 234 del mismo texto legal. -----

Examinada la copia autorizada reseñada, yo, Notario, asevero bajo mi responsabilidad ser, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento,

las facultades representativas que alega Consejero Delegado interviniente, resultando de aquél que dicho interviniente tiene facultades bastantes para el acto, negocio o contrato de apoderamiento especial que concretamente se escritura en este instrumento. -----

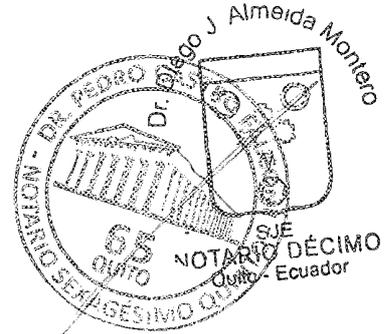
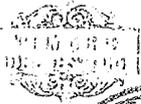
Dejo constancia de haber cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don José Blanco Losada, el día 30 de noviembre de 2.010 con el numero 374 de orden de protocolo, cuya copia auténtica me exhibe y devuelvo, manifestando los comparecientes que no se ha modificado el contenido de la misma. -----

**FE DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN**

Identifico al compareciente por su documento nacional de identidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Tiene, a mi juicio, según interviene -tras aseverarme la subsistencia de la personalidad de su representada y la íntegra vigencia de sus facultades representativas-, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de apoderamiento especial,

BT6539363

09/2013



y, al efecto, -----

DICE Y OTORGA

Que, en la representación en que interviene confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de don **Eduardo Crespo Correa**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en C/ Alamor El-30 y Avda. Maldonado de Quito y con cedula de ciudadanía número 170338440-2, para que en nombre y representación de GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL SA, pueda ejercitar, actuando solidaria e indistintamente, y únicamente con relación a su condición de Socio de la sociedad de nacionalidad ecuatoriana FERROINMOBILIARIA S.A., constituida bajo las leyes ecuatorianas con la denominación de INMOBILIARIA SOBREALTO SA mediante escritura celebrada ante el Notario Abogado Don Antonio Haz Quevedo del Canton Guayaquil del 27 de julio de 1988 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de septiembre del mismo año; cambio

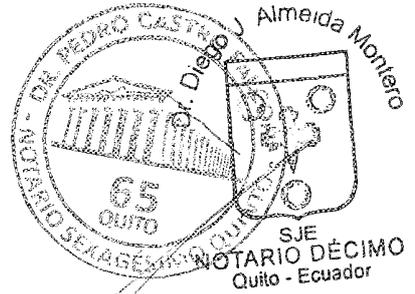
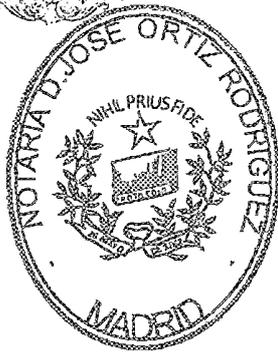
su denominación a la actual por acuerdo de la Junta de Accionistas del día 27 de enero de 2007, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en su condición de Socio todas las facultades que se detallan a continuación, que deberán entenderse relacionadas sin ánimo exhaustivo ni limitativo, por ser el espíritu de este apoderamiento que el apoderado pueda ejercitar en el nombre social todas las facultades siguientes: -----

Representación extrajudicial y judicial.-  
Representar a la parte mandante, en el ejercicio de este poder, ante cualesquiera personas, físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras. -----

En especial, representar a la parte mandante compareciendo y personándose ante cualesquiera autoridades y dependencias de cualesquiera organismos públicos o privados, del Estado u otras Administraciones territoriales o institucionales, siguiendo por todos sus trámites e instancias toda clase de reclamaciones, instancias, alzadas y demás expedientes administrativos; firmando y ratificando escritos y diligencias; solicitando autorizaciones y permisos; ejercitando acciones y derechos que

BT6539362

09/2013



legalmente procedan; firmando las notificaciones y diligencias que se requieran; elevando peticiones y firmando, para todo ello, cuantos documentos públicos o privados, sean precisos o estime oportunos. -----

Recibir y contestar la correspondencia postal, telegráfica y de cualquier otro género relativa a los negocios sociales y los bienes administrados; retirar y recibir de las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, metálico y paquetes, y retirar de aduanas y empresas de transporte las mercancías y envíos consignados a nombre de la empresa, haciendo cuando proceda las reclamaciones oportunas; efectuar por los mismos procedimientos y medios los envíos y expediciones de mercancías o valores que la sociedad deba expedir; y hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías. -----

Otorgar y suscribir los documentos, incluso de subsanación, aclaración y ratificación, o pólizas,

y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente al ejercicio de las facultades precedentemente transcritas. -----

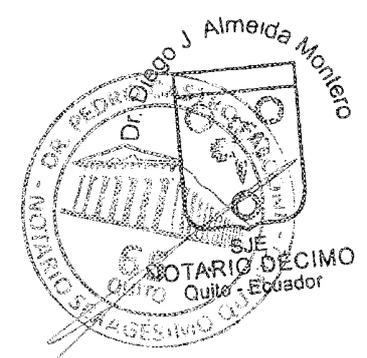
#### **ROGACIÓN REGISTRAL Y ADVERTENCIAS LEGALES**

Conocedor de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil, y advertido por mí, Notario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del mismo Reglamento, sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria en dicho Registro, el compareciente solicita del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento; incluso, al amparo de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que practique la inscripción parcialmente si una parte del título adoleciera de algún defecto que impidiera la inscripción total. -

Advierto igualmente de que los datos personales recabados del interviniente, que formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría, se han solicitado con la finalidad de elaborar el presente instrumento y, en general, de prestar las funciones

BT6539361

09/2013



propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria, sin perjuicio de lo cual serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del fedatario autorizante. A continuación, advertido el compareciente de su derecho a leer por sí mismo esta escritura, lo ejercita, leyéndola íntegramente. Además, yo, Notario, le reitero su contenido de forma sumaria, en sus puntos esenciales. Presta su consentimiento y firma. ----

AUTORIZACIÓN

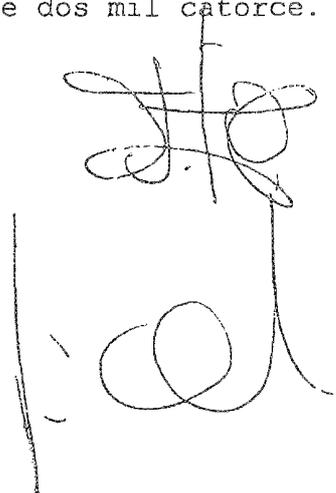
Y yo, Notario, doy fe del contenido de esta escritura, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, que ha prestado libremente su consentimiento; escritura ésta que se

extiende sobre papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, en cinco folios de serie BT y números: 6447667, y los siguientes en orden correlativo el último de los cuales signo, firmo, rubrico y sello. -----

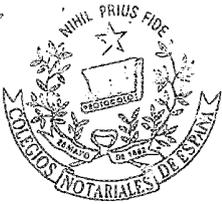
Sigue/n la/s firma/s del/los compareciente/s.-

Signado: Jose Ortiz Rodriguez .- Rubricados y sellado. -----

**ES COPIA LITERAL** de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para el compareciente, según interviene en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BT, números 6539365 y los cuatro anteriores correlativos. MADRID, a veintiocho de Marzo de dos mil catorce. DOY FE. -----



ARANCEL NOTARIAL  
Disp. Adic. 3ª Ley 8/1.989 - R.D. 1.426/1.989  
Instrumentos SIN CUANTÍA



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. José Ortiz Rodríguez, Notario de Madrid

El día 28/03/2014 con el número 1008 de su protocolo.



**APOSTILLE**  
( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

**1. País: España**  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por D. José Ortiz Rodríguez**  
has been signed by  
a été signé par

**3. quien actua en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

5. en Madrid el día 2 de Abril de 2014  
the / le

6. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

7. bajo el número 024574  
ON / USON°

**9. Sello/timbre:**  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

**10. Firma:**  
Signature: Signature:

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial DOY FE fotocopia (s) que antecede (n) que me fue (on) presentada en SEIS (s) folios (s) (l) (es), es (son) IGUAL del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falcón, Notario Sexagesimo Quinto del Cantón Quito, el 02 MAR 2014.

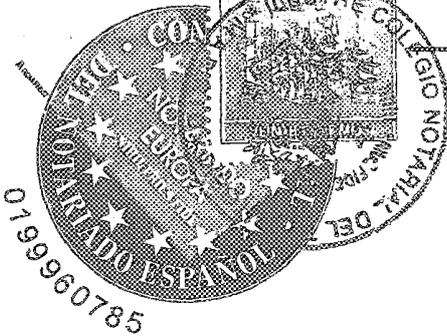
Cinco del que la (s) presentadas en Madrid el día 2 de Abril de 2014 the / le por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par

Dr. Pedro Castro Falcón  
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

8. bajo el número 024574  
ON / USON°

*[Handwritten signature]*

Don Luciano Marín Carrera  
Firma delegada del Decano



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió

Quito a, 19 FEB 2015

*[Handwritten signature]*  
Dr. Diego J. Almeida Montero  
SJE NOTARIO DÉCIMO